



MENDOZA, 5 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente 292/2022, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de Colaboración suscripto entre la referida Facultad, la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 1206/2023-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la capacitación del personal de la Honorable Cámara de Senadores, en temas referidos a gestión presupuestaria y régimen de contrataciones en el marco de la Ley N° 8706 y su decreto reglamentario.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 100/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Colaboración suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios, la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica y la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES de la Provincia de Mendoza, el cual tiene como objeto la capacitación del personal de la Honorable Cámara de Senadores, en temas referidos a gestión presupuestaria y régimen de contrataciones en el marco de la Ley N° 8706 y su decreto reglamentario, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 1206/2023-R.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Esteliana Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1207/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



LEGISLATURA

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por su Sr. Decano, Cdr. Miguel GONZALEZ GAVIOLA, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Facultad de Ciencias Económicas (Edificio de Enseñanza), Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Presidente el Cont. Felipe STURNIOLO, en adelante "LA COOPERADORA", por otra, y LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con domicilio en Calle Patricias Mendoquinas y Peatonal Sarmiento, República Argentina, por la otra, representada por su presidente y vicegobernador de la Provincia, Mario E. ABED, en adelante "LA CÁMARA", convienen en celebrar el presente Acuerdo Especifico sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: Objeto. El presente acuerdo específico tiene por objeto la capacitación del personal del H. Senado en los temas referidos a gestión presupuestaria y régimen de contrataciones en el marco de la ley 8706 y su decreto reglamentario.-

Segunda: LA FACULTAD, se compromete a brindar la capacitación los días 2 a 4 de noviembre del corriente año y la asignación de docentes especializados en la materia.

- **Tema:** Gestión presupuestaria y compras públicas.
- **Objetivo:** Capacitar a los participantes sobre la importancia de las compras públicas y su vinculación con el presupuesto.
- **Contenidos mínimos:** Conocer y comprender el proceso presupuestario, las responsabilidades de la ejecución ante el Tribunal de Cuentas, el régimen de contrataciones del estado provincial.
- **Programa:**
Presupuesto provincial. Clasificaciones presupuestarias.
Ejecución del presupuesto, etapas del gasto público.

Res. N° 1207/2023

ANEXO I

-2-



Imputaciones presupuestarias. Responsabilidades

Régimen de contrataciones públicas.

Excepciones al régimen.

- **Carga horaria:** dos horas, tres días.
- **Método de enseñanza:** expositivo. Interacción con los participantes a través de preguntas disparadoras.
- **Bibliografía:** Material aportado por el capacitador.

Tercera: LA CÁMARA, se compromete a:

- Disponer del lugar y equipamiento para el desarrollo de las clases.
- Seleccionar el personal de la Cámara que asistirá a la capacitación.
- En retribución por la realización de la capacitación detallada en cláusula segunda, LA CÁMARA se compromete a abonar a LA COOPERADORA la suma de \$27.120 (Pesos veintisiete mil ciento veinte con 00/100) que incluyen los siguientes conceptos:

-Honorarios profesores	\$24.000
-Gastos Administrativos Asoc. Cooperadora 10%	\$2.400
-Ingreso recursos propios rectorado 3%	\$720

Cuarta: Gestión Financiera – LA FACULTAD delega la gestión financiera del presente Acuerdo en LA COOPERADORA, entidad que gestionará estos fondos conforme al Convenio Marco UNCUIYO-Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Económicas y en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ord. Nos. 52/09 C.S, 2/10 R., 25/12 C.S., 90/17 CS. y Res. No. 526/11 R., percibiendo a nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-

Quinta: Responsables. A efectos de facilitar la labor conjunta, cada una de las partes designan como representantes coordinadores;

-En LA FACULTAD: Al Lic. Pablo Antolín, en su carácter de Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales o a quien lo sucediera en el cargo.-

-En LA CÁMARA: Al Sr. Marcelo Barceló, como coordinador de las actividades de enlace con LA FACULTAD.

Sexta: Vigencia. El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en el Convenio Marco del cual se desprende y mantendrá su vigencia por el término de 1 (UN) mes, pudiendo ser renovado a su vencimiento a

Res. N° 1207/2023

ANEXO I

-3-



LEGISLATURA

solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

Séptima: Acuerdos con otras Instituciones.

El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. -

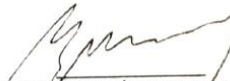
Octava: Solución de controversias. Cualquier divergencia, controversia o diferencia que pudiere suscitarse en la ejecución del presente Acuerdo, en la interpretación de sus términos o en alguna de sus cláusulas, o cualquier aspecto adicional no previsto, será resuelto por ambas partes de común acuerdo, según las reglas de buena fe y común intención de las partes en forma amistosa, y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio. Para el caso que existan discrepancias que no puedan ser superadas por ambas partes, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.

Novena: Incumplimiento. En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el acuerdo notificando de ello a la otra parte antes del comienzo de la capacitación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.

Décima: A todos los fines del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio legal en los detallados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones pertinentes que las mismas se pudieren practicar. Las modificaciones al presente sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito.


En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de noviembre de 2022.


FELIPE STURNIOLO
Presidente
Asociación Cooperadora FCE - UNCuyo


MIGUEL GONZÁLEZ GAVIOLA
Decano
FCE- UNCUIYO

ABED Mario
Enrique
Nestor
Firmado digitalmente
por ABED Mario
Enrique Nestor
Fecha: 2022.11.01
11:40:02 -03'00'
MARIO E. ABED
Presidente
Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Mendoza


Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo


Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo